

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO 1562**

Santiago de Cali. noviembre 20 de 2020

En el presente proceso la interesada ha remitido constancia de empresa de correos donde consta que la citación para notificación personal al demandado fue devuelta por la empresa de correos con dirección errada que fuera suministrada por la EPS donde aparece vinculado, pues la parte actora había manifestado desconocer lugar de ubicación del demandado, por lo que procede el emplazamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

EMPLAZAR al demandado señor **YEISON ANDREY MARTINEZ RIVEROS**, en la forma y términos previstos en el artículo 108 del C.G.P., indicándose que para llevar a cabo el emplazamiento ordenado, se surtirá conforme lo establecido en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Efectuado lo anterior, éste se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c92aeabe9eed5375e98e0d091d17c25ddd204156b44d76f7fb53c71b00d7408

Documento generado en 20/11/2020 11:57:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**